

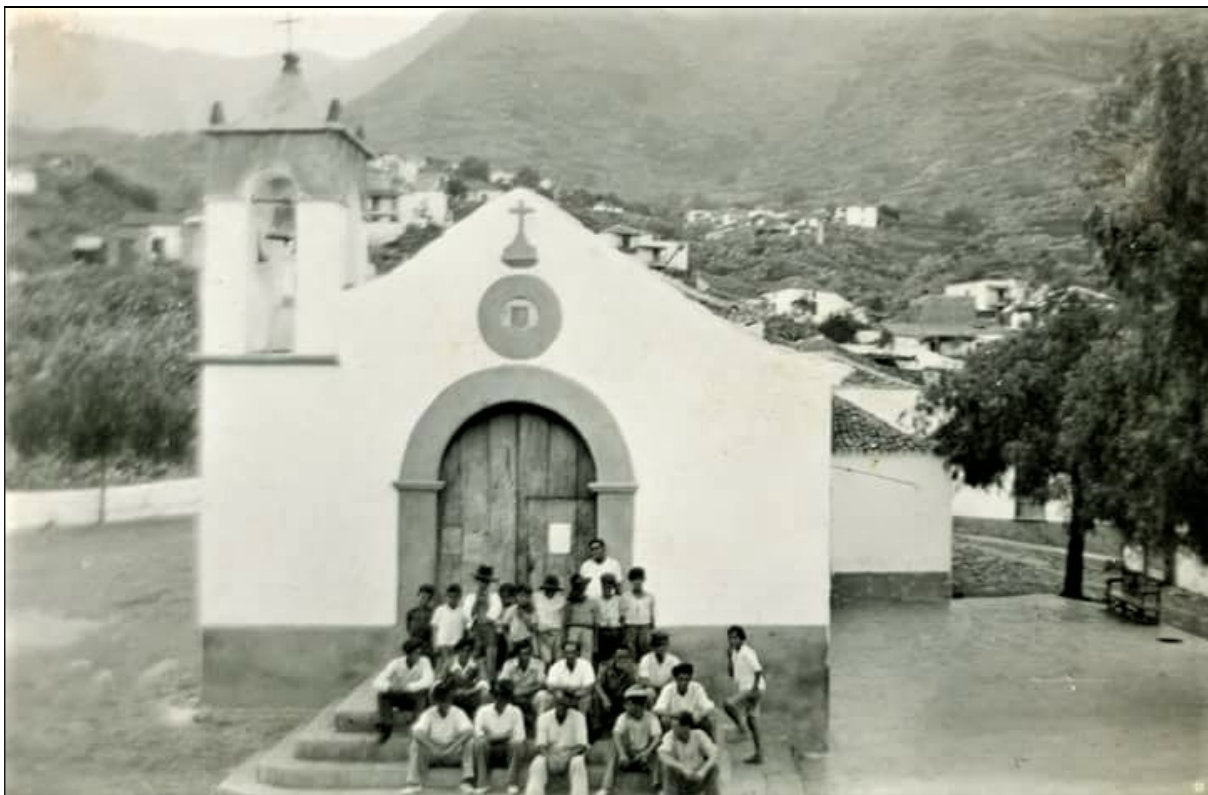
# ENFRENTAMIENTOS EN LAS FIESTAS DE IGUESTE DE CANDELARIA EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XIX, CON MOTIVO DE LA PROCESIÓN

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

Desde 1788, en que se terminó y bendijo la ermita de la Santísima Trinidad de Igueste de Candelaria, comenzaron a celebrarse las fiestas patronales de dicha localidad, cuyo acto principal era la misa y procesión con las imágenes existentes en el templo. Desde sus inicios, la financiación y organización de éstas se hizo de forma alterna entre los dos sectores del pueblo, los vecinos de arriba en los años pares y los de abajo en los impares, como ocurría en otros muchos pueblos de Tenerife y aún continúa haciéndose en las de San Pedro de Güímar.



La antigua iglesia de la Santísima Trinidad de Igueste de Candelaria, inicialmente ermita.  
[Foto de la colección ABG, reproducida en el muro de Facebook “Candelaria forever”].

## PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO EN LAS FIESTAS, AL ALTERARSE EL ITINERARIO DE LA PROCESIÓN DEL DÍA PRINCIPAL

En el último tercio del siglo XIX, tras la misa del día principal de la fiesta, en Igueste sacaban en procesión el antiguo cuadro con la representación de la Santísima Trinidad, así como las imágenes de la Purísima Concepción y San Juan, precedidas por la Cruz parroquial y el estandarte, por un itinerario acordado entre los párrocos y los vecinos.

Pero en 1871, los vecinos de la parte de debajo de Igueste, que ese año organizaban la fiesta, suplicaron al párroco de Candelaria, don Antonio de la Barreda y Payba<sup>1</sup>, que se

---

<sup>1</sup> El herreño *D. Antonio de la Barreda y Payba* (1830-1903) permaneció al frente de la parroquia de Santa Ana desde diciembre de 1863 hasta enero de 1890, en que fue sustituido por *D. Manuel Hernández Reyes*.

cambiase el itinerario de la procesión, dirigiéndola por un camino que daba un rodeo hasta la ermita, a lo que aquel accedió y así se hizo. No obstante, dicha innovación desagradó a los vecinos del lugar de arriba, quienes se alarmaron, protestaron y se quejaron a las autoridades religiosas, por lo que al año siguiente se verificó la procesión por el itinerario acostumbrado desde antiguo.

Sin embargo, en 1873, cuando la fiesta volvió a corresponder a los vecinos del lugar de abajo, estos instaron nuevamente para que la referida procesión volviera por el camino por el que ya había transcurrido en 1871 y, al verificarlo así, se produjo un grave enfrentamiento, incluso físico, entre los vecinos de arriba y los de abajo, por lo que la procesión tuvo que retirarse a la ermita, lo que dio lugar a la formación de causas criminales, detenciones, enemistades y discordias entre los vecinos, por cuyo motivo la autoridad eclesiástica prohibió que la procesión discurriese por dicho camino y se dispuso que a partir de entonces se llevase a cabo alrededor de la plaza, con aprobación de las dos partes del pueblo que estaban enfrentadas.

Pasaron algunos años de cierta tranquilidad hasta que en agosto de un año impar de ese mismo siglo XIX<sup>2</sup>, en el que las fiestas eran organizadas de nuevo por los vecinos de abajo, se volvió a liar. Éstos decidieron que la procesión se hiciese como en el año de 1871, es decir, por el camino que hacía un rodeo hasta la ermita, cuya determinación solo se la comunicaron al párroco momentos antes de la función; pero éste desaprobó dicho plan, en atención a que dicho recorrido se hallaba prohibido por la superioridad eclesiástica. A pesar de ello, al salir la procesión de la puerta de la ermita, el alcalde pedáneo de dicho lugar, que por entonces era don Sebastián Torres<sup>3</sup>, ordenó a los que cargaban las imágenes que fueran por el citado camino, a pesar de que estaba expresamente prohibido, ante lo cual el párroco dispuso que dicha procesión volviese al interior de la ermita, lo que se verificó con los que portaban el cuadro de la Santísima Trinidad y la imagen de la Purísima Concepción, así como con la Cruz parroquial y la mayor parte del pueblo, pero no con los cargadores de la imagen de San Juan y el estandarte, que siguieron por el mencionado camino, con el alcalde pedáneo al frente y algunos vecinos. Ello dio lugar a la información que se detalla a continuación, de la que se deduce todo el proceso de enfrentamientos que se ha relatado.

#### **LA INFORMACIÓN PRACTICADA POR LOS PROBLEMAS SUSCITADOS CON MOTIVO DEL RECORRIDO DE LA PROCESIÓN**

En el archivo parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar, dentro de la documentación del Arciprestazgo del Sur de Tenerife, se encontraba el borrador de la información que debía recogerse a los testigos de Igueste por el arcipreste y el notario público eclesiástico, según lo ordenado por el provisor y vicario general de la Diócesis, para aclarar los problemas surgidos entre los dos sectores del pueblo durante la celebración de las fiestas locales en 1871, 1873 y en un año posterior, que por su interés reproducimos, a pesar de que no figura el año en que se llevó a cabo:

*Güímar Agosto etc. Guarden y cumplase lo dispuesto por el Sôr. Provisor y Vicario general de este Obispado en el despacho que antecede. Lo proveyó, mandó y firma el V<sup>e</sup>. Arcipreste de este partido de que doy fé.*

*En el pueblo de Candelaria á tantos etc., constituidos el V<sup>e</sup>. Arcipreste de este partido<sup>4</sup> y el presente Notario Eccô.<sup>5</sup> en el local tal con el objeto de dar cumplimiento á lo*

---

<sup>2</sup> Desgraciadamente, en el documento que poseemos no figura el año de redacción.

<sup>3</sup> D. Sebastián de Torres Alonso también fue elegido regidor síndico del Ayuntamiento de Candelaria en diciembre de 1891.

<sup>4</sup> No sabemos exactamente quien fue el arcipreste del partido encargado de esta información, pero suponemos que se trataba de D. Fidel Farré y Pujol, quien permaneció en el cargo desde 1873 hasta 1891.

*dispuesto por el Sór. Provisor de este Obispado en el superior despacho q<sup>e</sup>. encabeza estas diligencias, compareció fulano de tal al cual se le tomó juramento q<sup>e</sup>. hizo en debida forma y preguntado dijo ser el mismo q<sup>e</sup>. se dice y nombra, que es de edad de tantos años, de estado tal, de oficio... y de esta vecindad, asimismo q<sup>e</sup>. no le comprende las generales de la Ley; preguntado así mismo si es cierto q<sup>e</sup>. p<sup>a</sup>. los cultos de la festividad de la Santísima Trinidad q<sup>e</sup>. se celebra en el pago de Igueste, término municipal de esta feligresía se halla dividido en dos partes dicho pago alternando cada año p<sup>a</sup>. costear la fiesta, cuya division data de tiempo inmemorial, contestó... Preguntado tambien si en el año de 1871 correspondio la indicada fiesta á los vecinos de la parte de abajo y estos suplicaron á su Párroco que dirigiera la procesion por un camino q<sup>e</sup>. forma rodeo hacia la Ermita, á lo q<sup>e</sup>. accedió el V<sup>e</sup>. Párroco, contesto...*

*Así mismo se le preguntó si esta innovacion de dirigir la procesion p<sup>r</sup>. el tal camino desagradó á los vecinos de arriba, quienes se alarmaron, protestando y quejandose, p<sup>r</sup>. cuya razon al año siguiente se verificó la procesion p<sup>r</sup>. donde antiguamente se acostumbraba, contestó...*

*En igual forma se le preguntó si el año de 73 correspondió la fiesta á los vecinos de abajo y estos instaron nuevamente p<sup>a</sup>. q<sup>e</sup>. la referida procesion volviera p<sup>r</sup>. donde había ido el 71 y al verificarlo se acometieron los vecinos de arriba con los de abajo teniendo la procesion que retirarse a la Ermita, habiendo dado lugar á la formacion de causas criminales, prisiones, enemistades y discordias entre los vecinos, por cuyo motivo ha venido desde entonces haciendose la procesion alrededor de la plaza con aprovacion de ambos partidos, contestó...*

*Como igualmente es cierto q<sup>e</sup>. en el presente año determinaron los vecinos de abajo que la citada procesion se hiciera como en el año de 71, es decir p<sup>r</sup>. el camino q<sup>e</sup>. forma rodeo hacia la Ermita, cuya determinación la comunicaron al V<sup>e</sup>. Párroco momentos antes de la funcion desaprobando este el plan convenido p<sup>r</sup>. aquellos en atención á hallarse prohibido p<sup>r</sup>. la Superioridad el q<sup>e</sup>. la repetida procesion no pueda hacerse sino alrededor de la Ermita, contestó...*

*Por ultimo preguntado si le consta q<sup>e</sup>. al salir la procesion de la puerta de la Iglesia el Alcalde D<sup>n</sup>. Sebastián Torres mandó á los que cargaban las imágenes fueran p<sup>r</sup>. el camino proivido p<sup>r</sup>. la Autoridad Eccâ., á lo cual dispuso el V<sup>e</sup>. Párroco q<sup>e</sup>. la dicha procesion volviese á dentro de la Ermita, verificandose así con las imágenes de la Smâ. Trinidad y la Purísima Concepción, Cruz Parroquial y la mayor parte del pueblo, a excepcion de la imagen de S. Juan y el Estandarte q<sup>e</sup>. siguieron p<sup>r</sup>. el ya repetido camino proivido, con el expresado alcalde habiendo seducido este á los que cargaban al S. Juan y estandarte.*

*Que lo declarado es la verdad p<sup>r</sup>. el juramento q<sup>e</sup>. tiene prestado, y habiendosele etc.<sup>6</sup>*

En nota marginal se especificaba que “El notario dará fé del conocimiento del testigo”. De momento no tenemos más información de cómo se dilucidó este serio enfrentamiento vecinal, en el que esperamos profundizar en el futuro si localizamos el expediente completo de los autos, dada su curiosidad y su indudable interés.

[25 de enero de 2020]

---

<sup>5</sup> El notario público eclesiástico de la parroquia de San Pedro Apóstol de Güímar y del Arciprestazgo del Sur de Tenerife era por entonces D. Antonio Pestano Castro, quien desempeñó dicho empleo desde 1865 hasta 1915.

<sup>6</sup> Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Documentación del Arciprestazgo del Sur de Tenerife [Hoy depositada en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].